



ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (P.A.A.M 1190/2023 CCA: +6.6NNGZ9F CONTR: 2024/0000658706)**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

Consulta nº 1:

Buenos días, Necesitamos hacerles una consulta sobre el Lote 43 de la licitación que figura en el asunto: Respecto a la característica “Volúmenes pulmonares”, entendemos que al tratarse del equipo en cuestión (Espirómetro) se refiere a volúmenes dinámicos, ¿es correcto?. Quedamos a la espera de sus indicaciones. Gracias.

Respuesta:

Cada licitador deberá indicar qué tipo de volúmenes pulmonares y cuáles son los medidos por el equipo que oferte. Este caso atiende al Anexo II PPT, Especificaciones técnicas singulares y al Anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes.

Consulta nº 2:

En la documentación a cumplimentar, se encuentra el Anexo II PPT -Especificaciones técnicas singulares, pero es un documento PDF no editable. ¿Pueden aclararnos como debe cumplimentarse? Gracias y un saludo.

Respuesta:

El ANEXO II está publicado en PDF, procedemos a publicarlo en el Perfil del Contratante en archivo editable.



Consulta n.º 3:

¿Puedes ayudarme con una duda técnica que me ha surgido sobre el Acuerdo Marco de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA (Número Expediente 0001190/2023) por favor? Según el Anexo I, el Lote 84 (Torre Laparoscopia) estaría formado por 39 unidades. ¿Significa eso que el Acuerdo Marco incluye 39 Torres de Laparoscopia u os referís a 39 módulos o componentes de las torres?

Respuesta:

El número indicado hace referencia al lote completo, es decir, torres de laparoscopia completas con los elementos indicados en el Anexo II al PPT. Toda la información en referencia al lote se encuentra publicada en el perfil del contratante. En concreto, en la tabla del Anexo I del PPT, donde se describe en "Cantidad estimada a 24 meses: 39".

Consulta n.º 4:

Estamos viendo la documentación para presentarnos al expediente referido en le asunto de este correo y tenemos dudas a la hora de presentar este documento, que se solicita en el Sobre 1 Administrativo: - Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado, la obligatoriedad del mismo. Nos facilitan ustedes estos Códigos? Como preparamos la declaración a este respecto. Gracias de antemano.

Consulta n.º 5:

Como interesados en participar al expediente nº PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NNGGZ9F ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. NO vemos los códigos SAS de cada artículo solo vemos el GC, ¿Necesitaríamos el código SAS para cumplimentar la oferta técnica Anexo VI (A y B) y para el Anexo VI Oferta Económica?

Consulta n.º 6:

*Le detallo las dudas que tengo al respecto de dos productos del Exp 1190/2023. En concreto para los lotes 18 y 48 los cuales vienen con un genérico de centro y que al ser grupo mobiliario no podemos ver los proveedores, querría saber si en los Genéricos que indico a continuación, tenemos algún producto en banco y si fuese así, qué referencias por favor. Así mismo, en caso de no tener incluido ningún producto, los pasos a seguir para que poder incluirlos por favor. Lote 18: Cinta de marcha Rehabilitación GC: F67436
Lote 48: Grúa de pacientes GC: A85159.*

Consulta n.º 7:

*Estamos viendo la documentación para presentarnos al expediente 1190/2023 y tenemos dudas a la hora de presentar este documento, que se solicita en el Sobre 1 Administrativo:
- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado, la obligatoriedad del mismo.
¿Nos facilitan ustedes estos Códigos? Como preparamos la declaración a este respecto.*



Consulta n.º 8:

En relación con el expediente de referencia, quisiera que me confirmaran si los equipos médicos que ofertamos deben estar dados de alta en el Banco de Productos del SAS o simplemente el material fungible asociado, como es habitual en las licitaciones del SAS. Quedo a la espera de sus comentarios.

Consulta n.º 9:

Buenos días, En relación con la licitación con expediente 2024/0000658706 queremos conocer si en el lote 29, 30 y 84 están en el Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP. Muchas gracias

Respuesta:

En los pliegos no se especifica que sea obligatorio disponer de CIP.

Según se recoge en el PCAP en las DISPOSICIONES GENERALES apartado 1. RÉGIMEN GENERAL: 1.2.4. En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de uso del “Código de Identificación del Producto (CIP)”, para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se atenderá al punto 5.5 INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN, ACCESORIOS Y FUNGIBLES.

Consulta n.º 10:

Buenos días de nuevo. Os queríamos hacer otra consulta. El Anexo XIII RRL en que sobre debemos meterlo? Preferimos confirmarlo con vosotros.

Respuesta:

Se hace referencia en el PCAP. En el apartado de Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra: 10) Cuando se indique en el apartado 18 del cuadro resumen que la realización del objeto del acuerdo marco requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos anexos XIII y XIII BIS del presente pliego.

Consulta n.º 11:

Buenos días, Solicitamos aclaración por favor: En el PPT pag 10 indican: 5.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO: En relación con la garantía, se deberá hacer constar en la oferta el tiempo de duración de la misma, que al menos será de dos años. Al ser un criterio de adjudicación automático valorado en 20 puntos máximo, entendemos que dicha información no puede constar en la documentación presentada en el sobre 2 Doc Técnica-criterios juicio de valor. Por favor, necesitamos aclaración de qué tiempo de duración de garantía debe constar en la documentación a presentar relacionada con el punto 5.3 del PPT en el sobre 2, entendemos que ningún tiempo, que ese dato debe constar solo en el sobre 3 criterios automáticos. Gracias

Respuesta:

Se debe atender a las referencias del PCAP. Donde se recoge en el punto 6. Y al Anexo IV al PPT Condiciones de garantía.



Consulta n.º 12:

Estimados Sres. Querriamos hacer una serie consultas, así como hacer peticiones de posibilidad de cambio de algunos requerimientos técnicos. En concreto sobre el fichero "8_2_Anexo II PPT Especificaciones tec singulares.pdf"

LOTE 53. Lámpara de hendidura: El ancho y la longitud solicitada de la lampara de hendidura es muy elevado, normalmente es suficiente con 12mm para iluminar las zonas que se exploran en oftalmología y además evitan los reflejos esclerales.

Solicitamos:

Donde dice: "Ancho hendidura: Continua desde 14 a 0 mm"

Cambar por: Ancho hendidura: Continua desde 12 a 0 mm

y

Donde dice: "Long. hendidura: continua desde 14 mm. a 1 mm"

Cambiar por: "Long. hendidura: continua desde 12 mm. a 1 mm"

LOTE 66. Microscopio quirúrgico para Oftalmología: Un monitor de tamaño de 24 pulgadas exactas limita la concurrencia, dado que hay otros equipos que sin ser exactamente ese tamaño son prácticamente igual (23,6 pulgadas), 1 pulgada no varía la visualización en el mismo.

Solicitamos:

Donde dice: "Pantalla de alta definición para el sistema de vídeo de al menos 24"

Cambiar por: Pantalla de alta definición para el sistema de vídeo de al menos 23"

Igualmente, llegar a un rango de aumentos aproximado de 25x limita la concurrencia y no es necesario, en el uso quirúrgico, llegar a ese nivel de aumentos.

Solicitamos:

Donde dice: "Rango de aumento entre 5x y 25x aprox."

Cambiar por: Rango de aumento entre 5x y 21x aprox.

Respuesta:

- El ancho y la longitud solicitada de la lampara de hendidura es muy elevado, normalmente es suficiente con 12mm para iluminar las zonas que se exploran en oftalmología y además evitan los reflejos esclerales.

Solicitamos: Donde dice: "Ancho hendidura: Continua desde 14 a 0 mm" Cambar por: Ancho hendidura: Continua desde 12 a 0 mm y Donde dice: "Long. hendidura: continua desde 14 mm. a 1 mm" Cambiar por: "Long. hendidura: continua desde 12 mm. a 1 mm"

- Ninguna de las especificaciones indicadas en la consulta es exclusiva. En el caso de poder hacer observaciones/cambios sobre las especificaciones técnicas se harán atendiendo al Anexo IV al Cuadro Resumen admitiendo variantes ya que no modificarían la valoración del lote al indicarse en el Anexo II al PPT con respecto a esos criterios que "Se valorará el mayor rango".



- *Un monitor de tamaño de 24 pulgadas exactas limita la concurrencia, dado que hay otros equipos que sin ser exactamente ese tamaño son prácticamente igual (23,6 pulgadas), 1 pulgada no varía la visualización en el mismo.*
 - *Solicitamos: Donde dice: "Pantalla de alta definición para el sistema de vídeo de al menos 24"*
Cambiar por: Pantalla de alta definición para el sistema de vídeo de al menos 23"
 - Al no ser esta una característica excluyente y ser posibles soluciones técnicas que permitan disponer en el microscopio de una pantalla de al menos 24" no se considera adecuado ningún tipo de matización sobre este criterio.
- *Igualmente, llegar a un rango de aumentos aproximado de 25x limita la concurrencia y no es necesario, en el uso quirúrgico, llegar a ese nivel de aumentos.*
 - *Solicitamos: Donde dice: "Rango de aumento entre 5x y 25x aprox."* *Cambiar por: Rango de aumento entre 5x y 21x aprox.*
 - La indicación de "entre 5x y 25x aprox." permite ofertar rangos diferentes al indicado, incluso aproximadamente menores como se indica en la consulta. Además, y teniendo en cuenta que según el Anexo II al PPT "Se valorará el mayor rango", aunque sea admisible un rango menor pero aproximado al indicado en la licitación se valorará el mayor rango ofertado en este aspecto.

Se debe atender al Anexo II, especificaciones técnicas singulares del equipamiento solicitado y al Anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes. Se admite, para todos los lotes distintas modalidades (soluciones alternativas) de producto, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico. Estas variantes serán admitidas hasta un límite máximo de 3, excepto los siguientes lotes que se indican a continuación que admitirán un máximo de 5:

Lote	Descripción
16	Centrífuga de sobremesa
17	Centrífuga de sobremesa refrigerada
27	Ecoendoscopio radial
28	Ecoendoscopio sectorial
43	Espirómetro
73	Monitor multiparamétrico para UCI/Quirófano/Urgencias
84	Torre para cirugía
88	Videocistoscopios

Consulta n.º 13:

Buenos días, En relación al expediente indicado, tenemos la siguiente consulta para hacerles: Teniendo en cuenta que los videoprocesadores que actualmente ya se encuentran en funcionamiento en la Central Provincial de Compras de Huelva y que son ya compatibles con los ecoendoscopios radiales y sectoriales (indicados en los lotes 27 y 28). ¿Es necesario aportar en la licitación indicada los videoprocesadores de nuevo? Muchas gracias, Saludos

Respuesta:

Independientemente de los equipos actualmente en funcionamiento en la Central Provincial de Compras de Huelva en el lote se especifica que es obligatorio la aportación del correspondiente videoprocesador con cada equipo. De no ser así se estaría poniendo en evidente ventaja competitiva al proveedor que realiza la



consulta con respecto a cualquier otro que tendría que aportar los videoprocesadores correspondientes para poder procesar las señales provenientes de los ecoendoscopios.

Consulta n.º 14:

Os queríamos hacer otra consulta. ¿El Anexo XIII RRL en que sobre debemos meterlo? Preferimos confirmarlo con vosotros.

Respuesta:

Se hace referencia al PCAP, en el apartado de Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra, en el apartado 10) Cuando se indique en el apartado 18 del cuadro resumen que la realización del objeto del acuerdo marco requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos anexos XIII y XIII BIS del presente pliego.

Consulta n.º 15.

Solicitamos aclaración por favor: En el PPT pág. 10 indican: *5.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO: En relación con la garantía, se deberá hacer constar en la oferta el tiempo de duración de la misma, que al menos será de dos años.* Al ser un criterio de adjudicación automático valorado en 20 puntos máximo, entendemos que dicha información no puede constar en la documentación presentada en el sobre 2 Doc. Técnica-criterios juicio de valor. Por favor, necesitamos aclaración de qué tiempo de duración de garantía debe constar en la documentación a presentar relacionada con el punto 5.3 del PPT en el sobre 2, entendemos que ningún tiempo, que ese dato debe constar solo en el sobre 3 criterios automáticos.

Respuesta:

Se atenderá a lo descrito en el PCAP y en el Anexo IV al PPT Condiciones de garantía.

Consulta n.º 16.

En referencia al precio del lote 47 fotóforo queríamos confirmar que el precio unitario que indican es correcto (8.470 €/Un. + IVA) y no hay error ya que con las características técnicas que nos indican para ese lote creemos que puede no ser correcto.

Respuesta:

Toda la información en referencia al lote se encuentra publicada en el perfil del contratante. En concreto, en el Anexo I del PPT.

Consulta n.º 17.

En relación con el expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto solicitamos que publiquen los anexos en formato editable o rellenable. Los publicados en la plataforma están en formato PDF no editables. Los anexos a los que hacemos referencia son los siguientes:

1. *Anexo II tabla de características de los equipos en formato rellenable*
2. *Anexo VI relativo a la oferta Económica*



3. *Anexo VIII sobre las disposiciones en materia de seguridad*
4. *Anexo XI sobre confidencialidad*
5. *Anexo V-A y V-B*
6. *Anexo IX condiciones especiales*

Al amparo del artículo 63 de la Ley de contratos del Sector Público *“Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información.*

Respuesta:

Los ANEXOS al PCAP se procederán a publicar en el Perfil del Contratante en archivo editable.